DICTAMEN N° 245

REF.: E5-2020-2521-A **S/ PROYECTO DE DECRETO- AUTORIZACIÓN AL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, INDUSTRIA Y EMPLEO A SUSCRIBIR CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA E INSTITUCIONAL CON EL MUNICIPIO DE BARRANQUERAS.**

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: SUBSECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
ESC. CRISTIAN ROLON MOTTER

De mi consideración:

Ingresan a consideración de éste órgano asesor, las presentes actuaciones, a efectos de emitir opinión respecto del proyecto de decreto por el cual se propicia en su artículo 1º: la autorización al Señor Ministro de Producción, Industria y Empleo, Sebastián Lifton a suscribir un Convenio de Cooperación Técnica e Institucional entre el Ministerio y el Municipio de Barranqueras; en su artículo 2º: la aprobación en todas sus partes y términos el modelo de convenio de Cooperación técnica e Institucional entre el Ministerio de Producción, Industria y Empleo y el Municipio de Barranqueras, el que como Anexo forma parte integrante del mencionado Decreto; en su artículo 3º: facultar al Ministro de Producción, Industria y Empleo a resolver y realizar las adecuaciones que estime pertinente y resulten necesarias a los fines del cumplimiento del Decreto en cuestión.

I- Analizadas las actuaciones se observa a fs. 13 que el Secretario General del Ministerio de Producción, Industria y Empleo solicita intervención de la Contaduría General de la Provincia, en virtud de que dicha jurisdicción no cuenta a la fecha con el servicio jurídico ministerial y/o quien cumpla sus funciones, atento a que los agentes integrantes del mismo se hallan cumpliendo el Aislamiento Social Obligatorio determinado por la Emergencia Sanitaria por Pandemia – Covid 19-.

A fs. 14 interviene la Contaduría General de la Provincia informando que no surgen apreciaciones técnicas que formular al respecto.

COPIA DIGITAL

II- Surge del proyecto en estudio que el convenio cuya aprobación se persigue, no fija monto por el cual se celebra el mismo, además de no contar la actuación con vista previa a efectos de determinar factibilidad presupuestaria, motivo por el cual se recomienda previo al dictado de la medida propiciada, dar intervención a la Subsecretaría de Hacienda y a la Subsecretaría de Presupuesto- Ministerio de Planificación y Economía a los efectos correspondientes.

Asimismo y teniendo en cuenta la cláusula SEPTIMA del convenio en cuestión, correspondería se corra vista a Fiduciaria del Norte S.A., a fin de que emita informe respecto de la forma de instrumentación de dicho convenio.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO,

07 JUL. 2020

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL